

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN <sup>1412</sup>

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051-2022-GDU/ML

Lurín, 02 de noviembre de 2022

### VISTO:

Informe N° 584-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 26 de agosto de 2022, Informe N° 74-2022-MALA-SGOPu/ML de fecha 19 de octubre de 2022, Carta N° 020-JK-IGV-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, Carta N° 053-2022-GDU/ML de fecha 05 de octubre de 2022 e Informe N° 556-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 04 de octubre de 2022, respecto a la liquidación final del contrato de supervisión de obra: **"CREACIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LURÍN, CALLE 19, MZ. Ñ1, LT. 19, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI N° 2526439, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2022-ALC-MDL de fecha 28 de abril de 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar la delegación de facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano, entre las cuales se encuentra aprobar la liquidación de supervisión de contratos de obra.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se firma la orden de servicio N° 10952 con el contratista JK GENERAL SERVICES SAC, para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LURÍN, CALLE 19, MZ. Ñ1, LT. 19, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por un monto que asciende a S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles), con un plazo de 75 días calendario.

Que, mediante Carta N° 018-JK-IGV-2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, la empresa JK GENERAL SERVICES SAC, remite la liquidación de consultoría de obra e informe final de supervisión, por lo que, mediante Memorandum N° 552-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 28 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicitó el reporte financiero de la referida empresa a la Sub Gerencia de Tesorería, el mismo que fue remitido con fecha 30 de setiembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 556-2022.SGOPu-GDU/ML de fecha 04 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite la liquidación de servicios de consultoría de obra, el mismo que fue notificado a la empresa JK GENERAL SERVICES SAC mediante Carta N° 053-2022-GDU/ML de fecha 05 de octubre de 2022.

Que, mediante Carta N° 020-JK-IGV-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la empresa JK GENERAL SERVICES SAC remite pronunciamiento a la liquidación del contrato de supervisión de la obra, dando conformidad a la liquidación realizada por la entidad.

Que, de la revisión realizada por el evaluador técnico, se indica mediante Informe N° 74-2022-MALA-SGOPu/ML de fecha 19 de octubre de 2022, las conformidades que han sido otorgadas durante la vigencia del contrato, relacionado a la conformidad de la valorización N° 01, valorización N° 02 y valorización N° 03, los cuales en suma hacen un total de S/. 13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles) que han sido efectivamente pagados a favor del contratista, no detallándose retención de garantía de fiel cumplimiento. Asimismo, de los resultados obtenidos luego del análisis financiero del contrato de supervisión de obra y que fue notificado mediante Informe N° 556-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 04 de octubre de 2022, se concluye lo siguiente:

- ✓ Monto de liquidación de consultoría de obra (supervisión) según orden de servicio N° 10952 de la empresa JK GENERAL SERVICES SAC asciende a la suma de **S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles)** incluido IGV
- ✓ El saldo a facturar por parte del contratista JK GENERAL SERVICES SAC asciende a la suma de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV, de los cuales se tendrá que aplicar la penalidad por los siguientes conceptos:
  - a) De las penalidades a cobrar al CONTRATISTA tenemos:
    - ✓ Por la demora en la prestación del programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios de 04 días por un monto de S/. 186.67 (Ciento ochenta y seis con 67/100 soles) inc. IGV.
    - ✓ Por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el requerimiento de la prestación por un monto de S/. 373.33 (Trescientos setenta y tres con 33/100 soles).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

1411

Gerencia de Desarrollo Urbano

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- b) De las penalidades a cobrar al CONTRATISTA por demora en la prestación del servicio e incumplimiento de sus obligaciones asciende a la suma de S/. 560 (Quinientos sesenta con 00/100 soles) incluido IGV.
- ✓ Después de los cobros a realizar quedará un SALDO neto a pagar a favor del contratista JK GENERAL SERVICES SAC por la suma de **S/. 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles)** incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 584-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 26 de agosto de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas indica que, habiéndose realizado la evaluación y revisión del acervo documentario, liquidación de contrato de supervisión de obra presentado por la empresa supervisora de la obra y el informe técnico correspondiente, se ha concluido la elaboración de la liquidación de consultoría, la misma que ha sido materia de pronunciamiento por el contratista dando su conformidad sobre los cálculos finales notificados, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el T.U.O de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Resolución de Alcaldía N° 086-2022-ALC-MDL de fecha 28 de abril de 2022, con la finalidad de cerrar el expediente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** el monto de la Liquidación Final del Contrato de supervisión de la obra “CREACIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LURÍN, CALLE 19, MZ. N°1, LT. 19, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA”, ejecutado por la empresa contratista JK GENERAL SERVICES SAC, en los términos establecidos en el Informe N° 556-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 04 de octubre de 2022 e Informe N° 74-2022-MALA-SGOPu/ML de fecha 19 de octubre de 2022, que forman parte integrante de la presente resolución y que se determina de la siguiente manera:

- ✓ Monto de liquidación de consultoría de obra (supervisión) según orden de servicio N° 10952 de la empresa JK GENERAL SERVICES SAC asciende a la suma de **S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles)** incluido IGV
- ✓ El saldo a facturar por parte del contratista JK GENERAL SERVICES SAC asciende a la suma de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV, de los cuales se tendrá que aplicar la penalidad por los siguientes conceptos:
  - a) De las penalidades a cobrar al CONTRATISTA tenemos:
    - ✓ Por la demora en la prestación del programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios de 04 días por un monto de S/. 186.67 (Ciento ochenta y seis con 67/100 soles) inc. IGV.
    - ✓ Por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el requerimiento de la prestación por un monto de S/. 373.33 (Trescientos setenta y tres con 33/100 soles).
  - b) De las penalidades a cobrar al CONTRATISTA por demora en la prestación del servicio e incumplimiento de sus obligaciones, asciende a la suma de S/. 560 (Quinientos sesenta con 00/100 soles) incluido IGV.
- ✓ Después de los cobros a realizar quedará un **SALDO a pagar a favor** del contratista JK GENERAL SERVICES SAC por la suma de **S/. 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles)** incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR;** la presente resolución al contratista, remitiéndose copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
**ING. ALEX H. SILVA ALVARADO**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO